



## §1 Aplicabilidad

- Estos Términos Generales de Venta y Entrega son aplicables a todos y cada uno de los tipos de productos, trabajos, entregas y servicios (en lo sucesivo las "Mercancías") a ser compradas por FFT México, S.A de C.V. (en lo sucesivo "FFT" o "Parte") y el comprador o beneficiario (en lo sucesivo "Cliente" o "Parte"), (juntos en lo sucesivo las "Partes") de dichas Mercancías.
- Las relaciones legales entre FFT y el Cliente habrán de ser regidas únicamente por estos términos y condiciones, por lo tanto, estos Términos Generales de Venta y Entrega (en lo sucesivo los "Términos Generales") son parte y se consideran incorporados por completo a todas y cada una de las órdenes de compra, facturas y cualquier otro documento relacionado con cualquier relación contractual celebrada entre FFT y el Cliente con respecto a cualquier Mercancía. Cualquier desviación, modificación o rectificación, incluyendo las rectificaciones a estos Términos Generales habrá de hacerse por escrito. Cualquier condición del Cliente que sea contradictoria o complementaria a o que se desvíe de estas condiciones, no será aplicable a menos que hayan recibido la aprobación expresa por escrito por parte de FFT. El inicio y/o la ejecución de las entregas y de los servicios o de la recepción de pagos sin objeción o silencio por parte de FFT, no implicará en ningún caso que los términos y las condiciones del Cliente están o han sido aceptados en modo alguno.
- En lo que respecta al negocio comercial que está involucrado, estos Términos Generales también han de ser aplicables a todas y cada una de las transacciones futuras entre el Cliente y FFT, incluso si, en el caso individual, no se ha realizado una referencia expresa a estos Términos Generales.

## § 2 Cotización y documentos incluidos en la misma

Las ofertas verbales son siempre sin compromiso y sujetas a confirmación; por lo tanto, para que se vuelvan vinculatorias, se requiere en todo momento una confirmación escrita. A menos que se estipule expresamente lo contrario en la cotización para las Mercancías, esta es válida durante un período de 30 días después de la presentación de la misma por parte de FFT al Cliente. Cualquier detalle e información incluida en los documentos que acompañan la cotización ya sea por referencia o entrega real, independientemente del formato incluyendo pero sin limitarse al electrónico, digital, impreso y otros, tales como las descripciones técnicas, esquemas, diagramas, datos, programas y las cifras de rendimiento de FFT, son sin compromiso. Cualquier información incluida y presentada en la cotización y en los documentos relacionados es propiedad intelectual exclusiva de FFT y por lo tanto sujeta a confidencialidad. El destinatario de la cotización deberá, durante la fase de oferta, verificar cualquier información incluida en los documentos que acompañan la cotización para determinar su viabilidad para el proyecto propuesto. En caso de que haya alguna discrepancia, FFT ha de ser notificado dentro de los 10 días naturales de la recepción de los documentos, de otro modo el Cliente ha de ser responsable de cualquier defecto y desviación que se presenten como resultado. En caso de que no haya una orden de compra emitida por el Cliente, este debe devolver los documentos incluidos en la cotización a FFT incluyendo una declaración por medio de la cual certifique que no ha retenido o hecho duplicados o copias de los mismos.

## § 3 Conclusión del contrato, por escrito

Ninguna declaración por parte de FFT o su intención de celebrar un contrato será considerada válida a menos que se presente por escrito. Las declaraciones verbales no surtirán efectos hasta que se hayan confirmado por escrito por parte de FFT. Todos y cada uno de los acuerdos adicionales y rectificaciones también deben ser por escrito. La conclusión de un contrato no puede ser inferida a partir de la referencia escrita unilateral por parte del Cliente a las negociaciones del contrato que han tenido lugar. Bajo ninguna circunstancia el silencio de parte de FFT constituirá el consentimiento a cualquier situación, incluso a una contraoferta realizada por el Cliente. Se requiere la contraconfirmación escrita de FFT para que la aceptación de los contenidos sea válida sin excepción. Únicamente los acuerdos hechos por escrito serán considerados válidos y vinculatorios para las Partes del mismo.

## § 4 Transferencia del riesgo/Entrega

El riesgo de pérdida del trabajo realizado o las mercancías suministradas como parte de las Mercancías pasará al Cliente tan pronto como FFT haya entregado las Mercancías al Cliente, entregadas para su envío a un transportista u otra persona o al momento de la notificación de que la mercancía a ser suministrada ha sido completada y está disponible, como se especificó en el contrato, en la planta del Contratista o en el caso de transferencia de datos, al momento del envío de datos.

## § 5 Retención del título y Propiedad/Cesión de derechos

- La mercancía seguirá siendo propiedad de FFT hasta que todas y cada una de las facturas pendientes de FFT que surjan de las relaciones de negocios con el Cliente hayan sido pagadas por completo. En caso de que el Cliente procese o trate las Mercancías de cualquier manera, la retención de FFT del título/propiedad cubrirá cualquier artículo nuevo en su totalidad.
- En caso de que el Cliente procese, combine o fusione las Mercancías con artículos de terceros, FFT adquirirá la propiedad conjunta de la fracción de las mismas de acuerdo con la proporción del valor de la factura de las Mercancías en relación con la de otros artículos utilizados por el Cliente al momento de procesar, combinar o fusionar.
- En caso de que el artículo sujeto a la retención del título/propiedad sea combinado o fusionado con un artículo mayor del Cliente o un Tercero, entonces el Cliente por

medio del presente y ahora cede a FFT cualquier título o derecho que pudiera tener para el nuevo artículo. En caso de que el Cliente, a cambio de una remuneración, combine o fusione cualquier artículo sujeto a retención de título o cualquier derecho y/o propiedad con un artículo mayor de un tercero, entonces el Cliente aquí y ahora transfiere y cede a FFT cualquier titularidad que pudiera tener a una remuneración por parte de un Tercero.

- El Cliente tiene derecho de revender las Mercancías sujetas a retención de título o propiedad en el curso de las operaciones de negocios bien reguladas antes de la aceptación previa por escrito de los términos y las condiciones de reventa, incluyendo los términos del pago de fianza, por parte de FFT, en su capacidad como titular legítimo de las Mercancías sin pagar. En caso de que el Cliente revenda estas Mercancías sin recibir el pago del precio de compra completo ya sea por adelantado o contra entregas individuales, entonces el Cliente debe ponerse de acuerdo con su propia retención de cliente de los términos del título de acuerdo con estas condiciones. El Cliente aquí y ahora acepta, transfiere y cede a FFT cualquier título que pudiera tener derivado de esta reventa y a cualquier derecho de retención de los términos del título dispuesto sin ningún requisito legal posterior.
- El Cliente está obligado, si lo solicita FFT, a notificar a los compradores de dicha transferencia de derechos y a proporcionarle a FFT toda la información y los documentos requeridos por el último para reclamar de sus compradores sus derechos vencidos.

No obstante la cesión de derechos, el Cliente únicamente está autorizado para recabar documentos por cobrar de la reventa, siempre y cuando sus propias obligaciones con FFT se estén cumpliendo debidamente, oportuna y correctamente de manera aceptable para FFT.

En caso de que el valor de los valores rendidos para FFT excedan su reclamación por más del 10%, entonces, si el Cliente lo solicita, FFT estará obligado a liberar los valores de su propia elección siempre y cuando, sin embargo que FFT haya recibido o esté recibiendo su compensación en este sentido y a su satisfacción. En caso de que FFT haga valer la retención del título/propiedad, no se considerará que el contrato ha sido cancelado sin la aprobación escrita y expresa previa de FFT, liberación y notificación a este efecto.

- En caso de cualquier violación al contrato por parte del Cliente, en particular la falta de pago o de la institución de procedimientos de insolvencia frente a los activos del Cliente o en caso de un rechazo de dicha aplicación debido a la falta de activos suficientes, el Cliente será obligado, a solicitud de FFT, a entregar cualquier artículo de la retención y o recuperar, renunciando a cualquier derecho a o recurso a cualquier derecho de retención y/o recuperación, análogo o similar.

Cualquiera de dichas Mercancías estará entonces sujeta a los derechos de explotación irrestrictos de FFT. Si se ha proporcionado software, entonces en dicho caso, cualquiera de los derechos del Cliente de utilización o explotación cedida dentro del contexto del contrato habrán expirado y se su uso se debe terminar inmediatamente.

## § 6 Herramientas

- Cualquier modelo auxiliar, herramientas, modelos, plantillas, troqueles, moldes, etc. (en lo sucesivo las "Herramientas") producido por FFT mientras completa el trabajo contractualmente acordado no constituye una parte integral del desempeño del trabajo y seguirá siendo propiedad de FFT.
- FFT almacenará las Herramientas durante un periodo de seis (6) meses después de la aceptación de las Mercancías por parte del Cliente, sin reconocer ninguna obligación legal en este sentido.
- Al vencimiento de este plazo y a menos que se hayan realizado acuerdos escritos por parte de FFT y el Cliente para las Herramientas a ser almacenadas durante un periodo posterior o para que el título sea transferido contra el pago de una suma razonable, FFT desechará las herramientas.

## § 7 Periodos de entrega y retrasos/Limitación de daños

- Con el objetivo de que los plazos de entrega se cumplan, es esencial que todos y cada uno de los documentos a ser proporcionados por el Cliente, permisos necesarios y liberaciones, especialmente aquellos relacionados con planes, son recibidos por FFT en las fechas establecidas por las Partes del mismo y que el Cliente se adhiera a los términos acordados de pago y cumpla cualquier otra obligación que pudiera tener como se estableció en el Orden de Compra o cualquier otro documento relacionado con las Mercancías. En caso de que no se cumplan estas condiciones, los periodos de entrega se extenderán en consecuencia sin que FFT incurra en una falta y provoque una entrega tardía con causa justificada; lo anterior no aplicará en caso de que FFT sea responsable del retraso.
- Si FFT está en incumplimiento, entonces en la medida en que los daños causados por este hayan sido determinados por un tribunal de justicia o cuando lo reconozca FFT por escrito, el Cliente puede exigir una compensación de 0.5% de la remuneración acordada para la Mercancía o Mercancías, según sea la causa, por el desempeño incumplido por cada semana completa o incumplida, pero limitado en total a 5% de dicha remuneración acordada. FFT puede evidenciar menor daño. Se considerará que el incumplimiento tuvo lugar cuando las Mercancías no hayan sido entregadas en la fecha de entrega acordada y en ausencia de retrasos por causa justificada como se estableció en el presente.



3. En cualquier caso, cualquier reclamación por parte del Cliente de una compensación por retrasos en la entrega en exceso de los límites antes mencionados está excluida, incluso si FFT no cumple con cualquier plazo que ya haya sido extendido.

4. Cualquier disposición de responsabilidad legal obligatoria, por ej. responsabilidad en la aceptación de una garantía, responsabilidad por dolo y negligencia grave, daño a la vida, cuerpo o salud, violación fundamental del contrato, responsabilidad conforme a las leyes de responsabilidad de producto y los reglamentos que cubren la compra de productos de consumo permanecerá sin afectación.

## § 8 Fuerza mayor

Desastres naturales de cualquier tipo, en particular escases imprevisible de trabajo, energía, materia prima o auxiliar, huelgas, cierres de fábrica, medidas oficiales u otros obstáculos no provocados por la Parte, la cual retrase, prevenga o deje sin razón la producción, envío o aprobación de las Mercancías, liberará a las Partes de su obligación para entregar o aprobar las Mercancías por la duración del evento y el grado de alteración. Si como resultado de la interrupción, la entrega y/o aprobación es retrasada por más de ocho semanas, entonces ambas Partes tendrán el derecho de retirarse del contrato.

## § 9 Precio y pago, acreditación, derecho de retención

1. Los precios son cotizados ex fábrica y no incluyen ningún imprevisto tal como el impuesto al valor agregado aplicable legalmente, embalaje, derechos de aduana, flete, seguro, etc., excepto cuando esté expresamente acordado por escrito ejecutado por las Partes. A menos que se acuerde lo contrario, el pago completo estará vencido y exigible al concluir el contrato.

2. Para empezar, FFT tendrá derecho de utilizar los pagos recibidos por parte del Cliente para liquidar las deudas anteriores y para balancear primero los costos y los intereses y luego el precio de compra principal para las Mercancías con pagos recibidos.

3. Si, después de concluir el contrato, surgiera cualquier duda justificada en cuanto a la solvencia del Cliente, FFT podrá solicitar el pago por adelantado o el suministro de los valores. En caso de que el Cliente incumpla con cualquier solicitud, FFT tendrá el derecho no sólo de retirar sus servicios, sino también de terminar el contrato sin ninguna responsabilidad. El Cliente tiene el derecho de compensar, retirar o reducir únicamente si las reclamaciones son irrefutables o están sujetas a una sentencia judicial firme.

## §10 Aceptación

En la medida en la que las Mercancías a las que se les haya ordenado una prueba de homologación, esta debe llevarse a cabo sin dilación indebida por parte del Cliente, quien debe elaborar un informe escrito de la prueba. En caso de que el Cliente no cumpla con la aprobación de las Mercancías dentro de 14 días de la notificación de la terminación y/o entrega proporcionada por FFT al Cliente, se considerará que el servicio ha sido debidamente aprobado y aceptado, siempre y cuando durante este periodo no haya habido queja de algún defecto que pudiera impedir la aceptación. Se podría solicitar una prueba de homologación parcial, de acuerdo con las disposiciones antes mencionadas, para el cumplimiento parcial independiente.

## § 11 Garantía limitada

1. Las reclamaciones de garantía por parte del Cliente están limitadas a defectos de fabricación que aparezcan dentro de doce (12) meses después de la entrega. Al momento de la aparición de cualquier defecto, el Cliente deberá informar de inmediato de esta situación a FFT y FFT tendrá el derecho de un desempeño subsecuente (FFT decide si rectificar los defectos o proporcionar los reemplazos). En caso de que el desempeño posterior proporcionado por FFT no sea satisfactorio, el Cliente tendrá derecho a reducir el precio en consecuencia o si lo prefiere, retirarse del contrato. Las reclamaciones por daños conforme al § 14 continúan sin afectación. Las reclamaciones realizadas por el Cliente debido a gastos incurridos como resultado de un desempeño subsecuente, en particular el transporte, el viaje, el trabajo y los costos materiales, serán excluidas cuando dichos gastos hayan aumentado por el hecho de que los artículos fueron subsecuentemente transportados a un lugar diferente a las instalaciones del Cliente, a menos que su transportación a este lugar estuviera de acuerdo con su uso previsto.

2. La garantía limitada únicamente cubre (i) los defectos en los materiales o en la fabricación; (ii) los componentes hechos parte de o incorporados en las Mercancías tendrán la garantía según lo dispuesto por el propio fabricante y serán transferidos al Cliente; y (iii) violación de los derechos de propiedad intelectual de un tercero como aquí se indica. Esta Garantía Limitada expresamente excluye (i) el desgaste normal; (ii) el incumplimiento con la observación del manual del dueño, (iii) el incumplimiento con la observación de mantenimiento e instrucciones de servicio proporcionado por FFT, (iv) las condiciones ambientales, (v) el mal uso, el abuso, la negligencia, los accidentes, la colisión, los incendios, el robo, el congelamiento, el vandalismo u objetos externos que golpean las Mercancías, (vi) la alteración y/o adición de componentes no aprobados por FFT para las Mercancías, (vii) los defectos provocados por o inducidos por fallas, averías o daño por otras máquinas en la misma instalación y (ix) caso fortuito, desastres naturales y otras causas similares.

3. Concesión de garantía sujeta a las condiciones siguientes:

- Los componentes incorporados al producto final de FFT estarán sujetos a la garantía del proveedor de FFT, la cual se transferirá directamente al Cliente.
- La fabricación será garantizada durante un periodo de doce (12) meses, comenzando en la fecha de entrega y sujeto a que el Cliente haya observado todas las instrucciones de FFT y que el daño no pudiera ser causado por el personal del Cliente.
- El Cliente tiene la obligación, durante el periodo de garantía, de informar a FFT inmediatamente de cualquier problema con el producto de FFT y abstenerse de realizar cualquier intento de reparación.
- Cualquier reparación necesaria como consecuencia de la garantía de fabricación estará sujeta a una (i) notificación oportuna al Cliente del problema, (ii) una vez que FFT ha sido capaz de determinar la falla, la disponibilidad y entrega de los repuestos y de los componentes, (iii) FFT realizará los esfuerzos para reparar las fallas dentro de un marco de tiempo razonable.
- La garantía de FFT México es válida únicamente cuando FFT realiza cualquier reparación sobre alguna falla. Las reparaciones del Cliente por el mismo o terceros están excluidas.

4. Otros términos de garantía o normativas legales sobre garantías están excluidas en el presente.

5. Una reclamación de garantía no será admisible en casos de únicamente desviaciones ligeras de la condición acordada o sólo un ligero deterioro o utilidad, y tampoco en el caso de errores de software no reproducibles.

6. Cualquier reclamación por defectos realizada por el Cliente contra FFT, sus organismos, personal y representantes que vayan más allá o difieran de aquellas regidas por el § 11 del mismo estarán excluidas en su totalidad.

## § 12 Infracción de los derechos de propiedad de terceros

1. A menos que se acuerde lo contrario, FFT habrá de efectuar la entrega libre de derechos de propiedad industrial y derechos de autor de terceros (en lo sucesivo "Derechos de Propiedad") únicamente en el país del lugar de la entrega. En caso de que algún tercero presente una reclamación legítima frente al Cliente por la infracción de los Derechos de Autor por las entregas realizadas por FFT y posteriormente puestas para su uso previsto, entonces FFT será responsable con el Cliente dentro del periodo estipulado en el §14, de la manera siguiente:

FFT tendrá la opción, por cuenta propia, de adquirir el derecho de utilizar los Derechos de Propiedad para los artículos correspondientes o modificándolos de tal manera que no haya infracción a los Derechos de Propiedad o reemplazándolos. En caso de que FFT no sea capaz de hacerlo bajo condiciones razonables, el Cliente tendrá derecho a ejercer sus derechos estatutarios para retirarse del contrato o reducir el precio de compra. El ordenado no tiene el derecho de solicitar el reembolso de las sumas gastadas en vano. La responsabilidad de FFT de pagar daños ha de regirse por el § 14.

2. Los deberes de FFT descritos anteriormente serán aplicables únicamente en la medida en la que el Cliente notifique a FFT por escrito y sin retraso indebido de cualquier reclamación sostenida por terceros, la falta de reconocimiento de una infracción y todos los derechos de FFT de cualquiera y todos y cada uno de los medios de defensa y solución de negociaciones serán retenidos. En caso de que el Cliente suspenda el uso de la entrega con el objetivo de mitigar los daños o por cualquier otra buena causa, entonces el Cliente está obligado a notificar al tercero a efecto de que la suspensión del uso no debe ser interpretada como el reconocimiento de una infracción a los Derechos de Propiedad.

3. En caso de que el Cliente mismo sea responsable de la infracción de los Derechos de Propiedad, entonces se excluirá cualquier reclamación que pudiera tener.

4. Además, las reclamaciones del Cliente serán excluidas si la infracción de los Derechos de Propiedad es provocada como resultado de una demanda particular del Cliente de las Mercancías contractuales que han sido colocadas para un uso no previsto para FFT, de las modificaciones que se han hecho a las Mercancías Contractuales por parte del Cliente de las suyas habiendo sido utilizadas junto con los productos no suministrados por FFT.

5. En caso de infracciones a los Derechos de Propiedad, las disposiciones establecidas en los §§ 7, 10, 12, 13, 14 y 15 aplicarán de acuerdo con las demandas del Cliente.

## § 13 Notificación de los defectos

1. Cualquier queja, en particular las notificaciones de defectos, debe ser recibida por FFT por escrito sin retraso, pero dentro de diez (10) de la recepción de las Mercancías (en caso de vicios ocultos dentro de diez (10) días de su descubrimiento) a más tardar. En caso de que el Cliente no presente una notificación de cualquier queja o defectos dentro del tiempo límite o en la forma escrita acordada anteriormente, entonces, en ausencia de cualquier queja o notificación de defectos no siendo presentada en la forma o tiempo debidos, se considerará que las Mercancías están libres de defectos. En caso de que el Cliente acepte la entrega de las Mercancías conociendo la existencia de un defecto a menos que expresamente reserve todos los derechos que surjan de su defecto por escrito.

2. La notificación de un defecto no extenderá el periodo de limitación. La única razón para extender el periodo de limitación será la afirmación exitosa de las reclamaciones.

## §14 Responsabilidad limitada y daños



- EXCEPTO POR LO DISPUESTO EN EL §11, FFT NO GARANTIZA, EXPRESA O IMPLÍCITAMENTE, EN CUANTO A LAS MERCANCIAS, YA SEAN NUEVAS O USADAS Y EN PARTICULAR NO GARANTIZA LA COMERCIABILIDAD O APTITUD PARA CUALQUIER PROPÓSITO EN PARTICULAR Y EL CLIENTE ES RESPONSABLE EXCLUSIVAMENTE DE DETERMINAR LA APLICACIÓN ADECUADA Y EL USO DE LAS MERCANCIAS. FFT NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD CIVIL CON EL CLIENTE CON RESPECTO A CUALQUIERA DE LAS MERCANCIAS Y NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS CONSECUENTES, PUNITIVOS, ESPECIALES O INCIDENTALES QUE SURJAN DE CUALQUIER DEFECTO, RETRASO, NO ENTREGA, RETIRO DEL MERCADO U OTRA VIOLACIÓN. EL CLIENTE NO TENDRÁ DERECHO DE RECHAZO O REVOCACIÓN DESPUÉS DE ACEPTAR LAS MERCANCIAS.
- LA RESPONSABILIDAD DE FFT POR CUALQUIERA QUE SEA LA PRETENSIÓN, DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA, NO EXCEDERÁ Y ESTARÁ LIMITADA A LA CANTIDAD DE DINERO YA PAGADA POR EL CLIENTE BAJO LA ORDEN DE COMPRA DE LA CUAL SURGIÓ LA RESPONSABILIDAD.
- Las reclamaciones por daño por cualquier pérdida de datos almacenados deben ser excluidas si dicho daño no ha ocurrido, haber tenido un respaldo de datos debidamente realizado.

## § 15 Imposibilidad

- En caso de que FFT se rehúse a entregar debido al hecho de que al momento en el que se celebró el contrato, la entrega fue imposible o habría reembolsado los gastos excesivamente desproporcionados para los intereses del Cliente, entonces FFT será responsable con el Cliente por la compensación en lugar de la realización, siempre que FFT sea responsable de la imposibilidad de la entrega, FFT no será considerado responsable. Las reclamaciones por los daños de parte del Cliente estarán limitadas al 10% del valor de aquellas partes de la entrega que debido a la imposibilidad, no puedan ser puestas en operación práctica. Esta restricción no aplicará en casos en los que, en caso de dolo, negligencia grave, lesión a la vida, al cuerpo o a la salud, la responsabilidad es prescrita por la ley; lo anterior no constituirá ningún cambio en el detrimento de FFT en la carga de la prueba. El derecho del Cliente de retirarse del Contrato permanecerá indemne.
- En caso de que la imposibilidad o gasto desproporcionado no suceda hasta después de que se haya celebrado el contrato, FFT será responsable por los daños, a menos que dicho suceso no sea previsible ni advertible.

## § 16 Inventos

- En caso de cualquier invento que pueda conducir a que surjan derechos de propiedad industrial como consecuencia del trabajo acordado contractualmente, entonces la única Parte con derecho a registrar dichos Derechos de Propiedad será la Parte cuyos empleados o representantes hayan realizado la invención. Las Partes se informarán la una a la otra de cualquier invento que hayan registrado o de las aplicaciones para los derechos de propiedad industrial que estén planeando. En caso de que la Parte en posesión de los derechos de un descubrimiento no esté planeando presentar un registro de su propiedad, las Partes llegarán a un acuerdo con respecto a la posibilidad de transferir los derechos de la invención.
- Si, en el contexto del trabajo contractualmente acordado, las invenciones se realizan en las cuales los empleados o los representantes de más de una de las partes están involucrados (en lo sucesivo las "Inversiones Conjuntas"), entonces se realizarán acuerdos separados en cada caso individual para decidir quién habrá de registrar cualquier Derecho de Propiedad y dónde. El registro puede realizarse también de manera conjunta, en cuyo caso cada Parte se hará cargo de la proporción de costos proporcionales con su participación en la invención. En caso de Inversiones Conjuntas o Derechos de Propiedad Conjuntos y/o derechos de autor, cada Parte tiene derecho, en cualquier momento, de renunciar a su participación en favor de la otra Parte. La Parte que renuncie a dichos derechos realizará, de manera oportuna cualquier disposición y acuerdo necesario para permitirle a la otra Parte proteger sus intereses.
- En caso de que una de las partes tenga la intención de renunciar a uno de los Derechos de Propiedad en el sentido del párrafo 1 o 2 (alternativa 1) o transferirlo a un tercero (alternativa 2) entonces debe informar a la otra Parte de su intención sin retraso. La otra parte tendrá derecho ya sea a adquirir estos gratuitamente (en caso de que aplique la alternativa 1) o derechos preferentes (alternativa 2).

## § 17 Cesión de derechos y obligaciones

Conforme a las disposiciones legales que rigen la admisibilidad de prohibiciones en la cesión, cualquier cesión de derechos y obligaciones que surja del contrato no será efectiva sin la aprobación de FFT.

## § 18 Derecho aplicable, interpretación de cláusulas, etc

- Exclusivamente las leyes de México aplicarán excluyendo la Convención de la ONU sobre Contratos para la Compra Venta Internacional de Mercaderías (legislación mercantil de la ONU) y las Normas del Derecho Internacional Privado.
- Las cláusulas comerciales estándar deberán ser interpretadas de conformidad con los Incoterms 2020.

- El Cliente asume los derechos de aduana y de importación del país de destino y otras cuotas, impuestos y costos en conexión con el contrato de compra.

## § 19 Lugar de realización y tribunal de jurisdicción; cláusula de validez

- El lugar de realización para la entrega ha de ser la oficina de despacho; para el pago Puebla, Puebla, México.
- El lugar exclusivo de jurisdicción para cualquier disputa legal que surja de o en conexión con un contrato ha de ser, en el grado permitido por la ley, el tribunal local competente en el lugar de FFT, es decir, Puebla, Puebla, México. Además, el Cliente tiene derecho de hacer valer sus reclamaciones en el tribunal general de jurisdicción del Cliente.
- En caso de que todo o parte de una cláusula individual en estos Términos Generales de Venta y Entrega prueban ser legalmente inválida, esto no afectará la validez de las cláusulas restantes o las partes de las mismas. Las Partes habrán de reemplazar cualquier disposición inválida por una que lo sea y esté más cercana al propósito económico de aquel de la disposición inválida.